

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (10) julio de dos mil veintitres (2023)

11001 40 03 013 2022-00837

Conforme a la documental allegada se dispone:

1. AGREGAR y poner en conocimiento de de la parte actora, las respuestas allegadas por las entidades bancarias, como resultado de las medidas cautelares aquí decretadas.
2. Del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la sociedad demandada PHARMAQUILA S.A.S, por secretaría córrase traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>33</u> Hoy <u>11/07/2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

Ptg.